

MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, VEREDAS MULATICO, PATIO BONITO Y MORRÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA, MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA				CÓDIGO BPIN:	2022003050024			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Tarso		EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja			
DEPARTAMENTO(S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Tarso			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Gobernación de Antioquia - Municipio de Tarso	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$ 192.451.891,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022	Municipio de Tarso	Propios	\$ 234.000.000,00	2022			
\$ 287.570.833,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1.787.570.833,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 234.000.000,00				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.021.570.833,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			06/05/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			04/08/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	04/08/2022	CONVENCIONADO	CONVENCIONADO	CONVENCIONADO	CONVENCIONADO	CONVENCIONADO	CONVENCIONADO	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de las veredas Mulaticos, Patio Bonito y Morron hacia el casco urbano del municipio de Tarso en el Departamento de Antioquia								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla el mejoramiento de 1.7 Kilómetros de vías terciarias, mediante la Pavimentación en piso duro, sistema de Placa Huella; distribuidos de la siguiente manera: 742 metros lineales en la vía que conecta la zona urbana con la Vereda Mulatigo, 258 metros lineales en la vía que conecta la Zona Urbana con la Vereda Patio Bonito y 700 metros lineales en la vía que conecta la zona urbana con la vereda Morron, se incluye la construcción de las obras hidráulicas necesarias para garantizar la conducción y descarga de las aguas pluviales en las vertientes aptas para su recibimiento permitiendo la conservación de la estructura del pavimento y su durabilidad. Logrando un impacto positivo sobre una población de 6425 habitantes; optimizando los tiempos de recorrido en la realización de diferentes actividades como lo son; el transporte de productos agrícolas, desplazamiento de estudiantes, transporte público y privado etc. Tiene un costo de \$2.021.570.833,00, y su ejecución se estima en un plazo de 6 meses calendario.								
POBLACIÓN AFECTADA:	6425	POBLACIÓN OBJETIVO:	6425	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación: Proyecto de Impacto Regional (Art. 46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple			Se Presenta MGA formulada que cumple con las características técnicas y metodológicas como también con el diligenciamiento de cada uno de los componentes, la cual fue cargada y Migrada el 04/08/2022, version No 3					

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto General cargado como documento anexo de la MGA en formato PDF, referenciados con los siguientes Nombres, (Presupuesto_General.pdf, Presupuesto_PMT.pdf, Presupuesto_PMA.pdf, Presupuesto_PAPSO.pdf, Presupuesto_AJU.pdf, Presupuesto_APU.pdf, Presupuesto_APU_Axiliares.pdf, Presupuesto_Interventoria.pdf, Presupuesto_Factor_Multiplicador_Interventoria_1, Presupuesto_Factor_Multiplicador.pdf, Presupuesto_Papso_Interventoria.pdf, Firmado por el ingeniero CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES - Secretario de Planeación y Obras Públicas, Cargado a la MGA WEB el día 25 de Mayo de 2022. Se realizó la verificación aritmética del presupuesto en todos sus componentes (APUS, Materiales, Insumos, PMA, PMT, Interventoria, entre otros. se evidencia todos los presupuestos firmados por el profesional competente. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de (Certificado de precios unitarios.pdf), firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, alcalde y representante legal, Cargado a la MGA WEB el 03 de Mayo del año 2022 Se presenta Concepto técnico presupuestal favorable CTPR-2-PLACAHUELLA-TAR-2022-22022022 como documento anexo de la MGA, en formato pdf firmado el Arquitecto Constructor DANIEL MESA V, Emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento el día 22 de Febrero del año 2022, y cargado con el nombre, (Concepto Tecnico Presupuestal.pdf) el día 29 de Junio del año 2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 18 de marzo del año 2022 que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes de financiación deferentes a las del SGR, con el nombre de (Certificado de no financiación otras fuentes.pdf), firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, y cargado como documento anexa a la MGA WEB el día 03 de mayo del Año 2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 18 de marzo del año 2022 que indica que las vías a intervenir en el proyecto no se encuentran en zonas de alto riesgo de acuerdo con lo establecido en el esquema de ordenamiento territorial, con el nombre de (Certificado no Riesgo.pdf), firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, cargado como documento anexo a la MGA WEB el día 03 de mayo del Año 2022
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Los Estudios y Especificaciones Técnicas fueron revisados en su totalidad por el Secretario de Planeación y Obras Públicas que efectivamente fueron firmados en su totalidad por cada uno de los profesionales que se encargo de su elaboración, se verificó la normatividad implementada y citada en cada uno de los documentos, como soporte se presenta certificado con fecha del 18 de marzo del año 2022 que indica que el proyecto cumple con lo establecido en las normas NTC de acuerdo a la naturaleza del mismo, con el nombre de (Certificado Cumplimiento NTC.pdf), firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, alcalde y Representante Legal, cargado como documento soporte a la MGA el día 03 de mayo del año 2022 Se anexa el Certificado de custodia de planos debidamente firmados por los profesionales responsables y validados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero Carlos Javier Benítez Cervantes, con fecha del 15 de Junio del año 2022, y cargado en MGA WEB con el Nombre (Certificados plano.pdf) el día 15 de junio del año 2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico con fecha del 18 de marzo del año 2022 en el cual se formula de forma amplia la información consignada en la MGA y se determina, el problema central, objetivo general y específicos, participantes, cronograma financiero y físico del proyecto, antecedentes y justificación, este se carga con el nombre de (Documento Técnico.pdf), firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, y cargado como documento anexa a la MGA el día 03 de mayo del año 2022 como documento soporte de la MGA
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Teniendo en cuenta la normativa, el certificado de tradición y libertad, es requisito para temas relacionadas de bienes inmuebles, el proyecto presentado corresponde a vías rurales, las cuales no son denominadas como bienes inmuebles. Como documento anexo se relaciona el certificado firmado por el Alcalde FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas se realizó la verificación en campo sobre la presencia de infraestructura en saneamiento hídrico, por lo que se logra constatar que las vías de las veredas Patio Bonito y Morron no cuentan con redes de servicios públicos y la vía de la vereda Mulatico si cuenta con redes de servicio público, las cuales se encuentran en buen estado y no requieren ser intervenidas antes, durante o posterior a la construcción de la placa huella, como documento anexo firmado por el Alcalde FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 18 de marzo del año 2022 que indica que el Municipio o Entidad territorial se compromete a la sostenibilidad de los bienes entregados con la ejecución del proyecto durante el tiempo de vida útil de los bienes, con el nombre de (Certificado de sostenibilidad.pdf), firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, alcalde, y cargado como documento anexo a la MGA el día 03 de mayo del año 2022

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	El proyecto cuenta con los estudios de Análisis de Riesgo y Matriz de Riesgo conforme con lo establecido en el "Artículo 38. Ley 1523 de 2012, en este se realiza la vulnerabilidad del proyecto ante las diferentes amenazas naturales (Inundación, Movimiento en Masa, Vendavales, Sismo, Riesgo Social o Político) Elaborado por el Ingeniero Civil CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tarso, con fecha de elaboración, junio del año 2022, Migrados a la MGA con nombres (Placa Huella - Análisis de Riesgo.pdf), (Placa Huella - Matriz de Riesgo.pdf) ambos cargados el 27 de junio del año 2022
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se presenta plano de localización de obra, donde se detalla a una escala de 1:63.000 los tramos de la vías Mulatico, Patio Bonito y Morron referenciado cada uno con los respectivos códigos establecidos por invias, este cumple con los criterios técnico establecidos dado que se verificaron las coordenadas geográficas especificadas y coincidieron con la realidad en campo, el documento fue elaborado por el Ingeniero Civil YEISON MOSQUERA VALENCIA, M.P 05202-287268, se encuentra cargado como documento anexo en la MGA con el nombre de (Plano de localización.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se presentan los estudios Hidrológicos e Hidráulicos de las obras de drenaje a construir en cada una de las 3 veredas, elaborado por el Ingeniero Civil YEISON MOSQUERA VALENCIA, M.P 05202-287268, tanto los estudios como los diseños cumplen dado que su dimensionamiento fue calculado teniendo en cuenta todas las variables hidráulicas e hidrológicas necesarias y requeridas por la normatividad establecida, los documentos soportes se encuentran cargados como documento anexo en la MGA con el nombre de (Diseño Hidrológico e Hidráulico.pdf y Documento de diseño de estructuras hidráulicas.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se presentan los estudios Geológicos - Geomorfológico elaborados por la Ingeniera Civil, JESSICA QUIROZ GARCIA MSc. Ingeniería Geotecnia, M.P 05202-251079, Con fecha de Noviembre del año 2020, en este se evalúa el componente geológico y Geomorfológico de la zona objeto de estudio, la amenazas sísmicas en función de las aceleraciones para nuestro municipio, lo que arroja resultados positivos que nos permiten concluir la viabilidad del proyecto, como soporte se anexa a la MGA el documento con nombre (Estudio Geológico - Patio Bonito - Estudio Geológico - Mulaticos.pdf - Estudio Geológico Morron.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se presentan los estudios de suelos como resultado de los análisis de laboratorio de las muestras extraídas en cada una de los tramos a intervenir, en este se dan las recomendaciones necesarias para los diseños estructurales de la placa huella, estudio geotécnico realizado por el ingeniero Civil DIDIER MARIN MONTOYA, M.P 05202285989ANT, con fecha de Noviembre del año 2020, el estudio fue revisado por parte del Secretario de Planeación y Obras Públicas del cual se concluye que su contenido, cálculos y recomendaciones cumplen con el objeto base para la proyección de los diseños de la cimentación. Como soporte a la MGA WEB se adjunta el documento con nombre (Estudio Geológico - Patio Bonito.pdf) cargado el día 03 de mayo del año 2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Los Rieles, Entremieles, Cunetas y Vigas Riostras se construyen bajo varias capas de cimienta que unidos conforman el componente estructural del pavimento, Diseño que fue calculado por el Ingeniero Civil, DIDIER ARLEY MONTOYA Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos M.P 05202-285989, estos fueron revisados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, del cual se concluye que los diseños cumplen dado que se utilizaron los modelos, ecuaciones y consideraciones técnicas establecidas por la norma para este tipo de pavimento. Como soporte a la MGA WEB se anexa el documento (Diseño de Pavimento.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	La Secretaría de Planeación y Obras Públicas revisó la totalidad de planos que se requieren para la ejecución del proyecto, los cuales cumplen desde los componentes técnicos e ingenieriles, entendiendo que estos son el resultado de los estudios soportados en las memorias de cálculo y documentos técnicos los cuales se adjuntan a la MGA con los siguientes nombres (Plano de localización.pdf, Levantamiento topográfico.pdf, Diseño Geométrico Placa Huella_Mulatico.pdf, Diseño Geométrico Placa Huella_Patio Bonito.pdf, Diseño Geométrico Placa Huella_Morron.pdf, Plano Movimiento de Tierra_Mulatico.pdf, Plano Movimiento de Tierra_Patio Bonito.pdf, Plano Movimiento de Tierra_Morron.pdf, Diseño de Pavimento.pdf, Documento de diseño de estructuras hidráulicas.pdf, Plano Señalización_Mulatico.pdf, Plano Señalización_Patio Bonito.pdf, Plano Señalización_Morron.pdf, Plan Manejo de Tránsito_Mulatico.pdf, Plan Manejo de Tránsito_Patio Bonito.pdf, Plan Manejo de Tránsito_Morron.pdf, con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Para el desarrollo constructivo de la Placa Huella se elaboró un documento que abarca las especificaciones técnicas y las consideraciones a tener en cuenta por el ejecutor de las obras, donde se describen paso a paso como se debe desarrollar cada una de las actividades contempladas en el presupuesto de obra, elaborado por el Ingeniero Civil HECTOR MANUEL GOMEZ, Especialista en Vías y Transporte. M.P 05202155434ANT, Con fecha de Octubre del año 2020, documento que fue revisado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, del cual se da concepto positivo dado que su contenido, indicaciones y especificaciones cumple con lo establecido para este tipo de proyecto, como soporte a la MGA se anexa el documento con nombre (Especificaciones Técnicas.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	El componente Ambiental está soportado por el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) elaborado por el Ingeniero Civil YEISON AUSBERTO MOSQUERA VALENCIA, M.P.05202-287268ANT el mes de Noviembre del año 2020, el cual contiene todos los aspectos legales, la identificación y valoración de los impactos ambientales, medidas de manejo ambiental, desarrollo y aplicación de la gestión ambiental al igual que todas las consideraciones necesarias en materia ambiental para el desarrollo del proyecto, documento que fue revisado y evaluado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas con resultado positivo dado que cumple en todos los aspectos, jurídicos, técnicos y financieros establecidos por la normatividad nacional aplicado a nuestro proyecto. Como anexo a la MGA se adjunta el documento con nombre (Plan de Manejo Ambiental.pdf - PAGA.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022.

i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Con la finalidad de evitar congestión vehicular durante la intervención de las vías, se elaboró el componente Plan de Manejo de Tránsito, el cual comprende el documento teórico y los planos de detalle, elaborados por el Ingeniero Civil, HECTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ, M.P 05202-155434 Especialista en Vías y Transporte, documentos donde se detallan los puntos estratégicos para la instalación de las señalizaciones que indiquen desvíos, senderos peatonales provisionales, paraderos etc, que garanticen un flujo permanente de los vehículos y transeúntes, estos también incluyen la señalización tanto vertical como horizontal una vez construida la placa huella. Estos fueron revisados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del cual se da concepto positivo y viable a su aplicación al proyecto, dado que cumple con la normatividad establecida por inivas para este tipo de pavimento, al igual se elaboró un componente presupuestal para las obras necesarias establecidas en dicho plan, Documentos que se anexan a la MGA bajo los nombres (Plan de Manejo de Tránsito - Patio Bonito T1.pdf - Plan de Manejo de Tránsito - Patio Bonito T2.pdf - Plan de Manejo de Tránsito Morron T1.pdf - Plan de Manejo de Tránsito Morron T2.pdf -Plan de Manejo de Tránsito Morron T3.pdf - Plan de Manejo de Tránsito- Mulatico.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se presenta el certificado de la caracterización vial de las vías a intervenir que estas cumplen con los criterios técnicos establecidos de acuerdo al inventario Departamental y Nacional de vías (INVIAS) estas son de orden terciario, por lo cual son competencia directa de las entidades territoriales, con fecha del 18 de Marzo de año 2022, Firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y representante Legal, se encuentra cargado en la MGA con el nombre de (Certificado de Caracterización Vial.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Como punto de partida para el trazado de los diseños geométricos de las placa huellas se realizó el levantamiento Topográfico, por parte del Topógrafo CAMILO CIFUENTES MARIN Licencia Profesional 01-14755 del CNPT, con fecha de Noviembre del 2020, este contiene el trazado actual de las vías a intervenir, que sirvieron de insumo para la proyección del diseño geométrico, estos fueron revisados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del cual se da concepto favorable en cuanto a su cumplimiento con el abisado, trasado, puntos geográficos, coordenadas, cartera, perfiles, etc necesarios de cada una de las vías donde se va a construir la placa huella. Como documentos soportes se adjuntaron a la MGA los planos con nombres (Levantamiento topografico - Via Mulatico.pdf, Levantamiento topografico - Via Patio Bonito.pdf, Levantamiento topografico - Via Morron.pdf,) y documento (Componente Topografico - Via Mulatico.pdf, Componente Topografico - Via Patio Bonito.pdf, Componente Topografico - Via Morron.pdf,) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	El proyecto contempla 3 tramos viales en las veredas Mulatico, Patio Bonito y Morron, los cuales conservan su alineamiento existente, el objetivo es mejorar la calzada mediante su construcción en placa huella, en nuestra base de datos las vías registran aperturas tiempo atrás es decir, su trasado no inicia en este proyecto. Como soporte se a la MGA WEB se anexa el documento con nombre (Certificado de Diseños Geometricos.pdf) Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ing CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES. Firmado el día 18 de marzo del año 2022, con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Uno de los componentes importantes dentro de la formulación del proyecto corresponde al Estudio de Tránsito en cada una de las 3 vías a intervenir, este fue realizado por el Ingeniero Civil HECTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ, Especialista en Vías y Transportes, M.P 05202-155434, con fecha del 27 de octubre del año 2020, estudio que fue revisado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, con concepto positivo dado que el estudio y variables consideradas corresponden a las necesidades que se presentan en cada una de las vías de Mulatico, Patio Bonito y Morron, también se logró evaluar dentro del informe todos los puntos en los que se recomienda al constructor instalar la señalización pertinente antes, durante y después de la construcción de la placa huella. Como soporte a la MGA WEB se anexa el documento con el nombre de (Estudio de Tránsito y Movilidad.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022, firmado por el ingeniero responsable.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Los Rieles, Entrerrieles, Cunetas y Vigas Ríostros se construyen bajo varias capas de cimiento que unidos conforman el componente estructural del pavimento, Diseño que fue calculado por el Ingeniero Civil, DIDIER ARLEY MONTOYA Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos M.P 05202-285989, estos fueron revisados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, del cual se concluye que los diseños cumplen dado que se utilizaron los modelos, ecuaciones y consideraciones técnicas establecidas por la norma para este tipo de pavimento. Como soporte a la MGA WEB se anexa el documento (Diseño de Pavimento.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	En el proyecto se contemplan obras hidráulicas, cunetas y obras transversales para el manejo de las aguas pluviales y de pequeñas quebradas que fueron objeto de estudio por los profesionales responsables, su construcción permite que la placa huella cuente con una garantía para la vida útil según diseños, los estudios de suelos y geológicos realizados permitieron concluir que los suelos donde se proyecta su construcción son aptos y cumplen siempre y cuando se garanticen los cimientos especificados, dichos chequeos técnicos son certificados por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, con fecha del 18 de marzo del año 2022, y cargado a la MGA WEB como documento anexo, con nombre (Certificado Estructuras Existentes.pdf) y fecha de cargue del día 27 de mayo del año 2022
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Dentro de los estudios de suelo y geológico de los puntos a intervenir no se encontraron puntos críticos del orden mencionado, como soporte a la MGA se presenta certificado que el proyecto no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos entre otros, firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, cargado con el nombre de (Certificado puntos criticos.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	En los tramos de vías a intervenir no se contemplan obras especiales como puentes y túneles, estos fueron verificados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, tanto en campo como en los diseños, como soporte a la MGA WEB se adjunta el documento con nombre (Certificado Estructuras Especiales.pdf), el cual certifica que en el proyecto actualmente no cuenta con estructuras especiales como puentes ni túneles, con fecha del 18 de Marzo del año 2022, Firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022

9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Las vías que hacen parte del proyecto corresponden a la red vial terciaria del municipio, que conectan las veredas Mulatico, Patio Bonito y Morron con la zona Urbana, estas son de carácter rural, las cuales no se tiene presencia de red de servicios públicos, como tampoco oleoductos etc, no hay presencia de estructuras o inmuebles de protección patrimonial, no requieren de titulación minera, esta información fue corroborada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, del cual se adjunta como soporte a la MGA WEB, el documento (Certificado No Intervención Vías Urbanas.pdf) en el cual se certifica que en el proyecto no se incluyen vías urbanas o centros poblados y estos no cuentan con red activa de servicios públicos, no cuenta con inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio y que estas no cuentan con títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. Firmado el día 18 de Marzo del año 2022, por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Las vías a intervenir son de carácter rural y no se encuentran en intervención de ningún índole, como documento soporte se anexa a la MGA WEB el certificado con nombre (Certificado no Intervención Vías Urbanas.pdf), con fecha del 18 de marzo del año 2022, firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta certificado con fecha del 18 de marzo del año 2022 que indica que las redes de servicios públicos que se encuentran en las vías de intervención se encuentran en buen estado y no requieren reposición, con el nombre de (Certificado redes de servicios públicos en buen estado.pdf), firmado por el Doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, y cargado como documento anexo a la MGA el día 03 de mayo del año 2022 como documento soporte de la MGA
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Para el suministro de los materiales, el municipio cuenta con una cantera del cual se verificó toda su documentación legal (Título Minero, Permisos ambientales, etc que garanticen la legalidad en la compra de los suministros, como documento de soporte se adjunta a la MGA WEB el certificado de distancia de cantera, con el nombre de (Certificado de Cantera.pdf), con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022, firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, el día 18 de marzo del año 2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	El proyecto solo aplica para vías que están a cargo del municipio es decir las de tercer orden por tal motivo se presenta certificado de no aplicabilidad del plan de adaptación al cambio climático dado que no corresponden a vías primarias, se adjunta a la MGA certificado con nombre de (Certificado Cambio Climático.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022, firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, el día 18 de marzo del año 2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Si bien el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) formula los lineamientos para la gestión de la red vial terciaria a cargo de los municipios, para nuestro proyecto se priorizaron las vías de Mulatico, Patio Bonito, y Morron dado que son vías con alta importancia para la actividad agrícola y dentro del plan de desarrollo fueron priorizadas como vías de primer grado de importancia. Como documento anexo a la MGA WEB se presenta el certificado con el nombre de (Certificado CONPES 3857.pdf) con fecha del 18 de marzo del año 2022, el cual certifica que el proyecto no ha sido priorizado teniendo en cuenta la metodología señalada con el CONPES, firmado por el doctor FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ, Alcalde y Representante Legal, con fecha de cargue el 03 de mayo del año 2022
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se presenta el certificado de la caracterización vial de las vías a intervenir estas cumplen con los criterios técnicos establecidos debido a que de acuerdo al inventario Departamental y Nacional de vías (INVIAS) estas son de orden terciario, por lo cual son competencia directa de las entidades territoriales, se encuentra cargado en la MGA con el nombre de (Certificado de Caracterización Vial.pdf) con fecha de cargue del día 03 de mayo del año 2022
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peralte d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	

6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiada con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El requisito se cumple debido a que el proyecto se articula de la siguiente forma con los planes de desarrollo Departamental y Municipales: Departamental: 4-PLAN DE DESARROLLO UNIDOS 2020 2023 43-NUESTRO PLANETA 4304-Componente 3.4: infraestructura para una movilidad sostenible. 430404-Mejoramiento mantenimiento y operación de vías del departamento y los municipios. Municipal Tarso: PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 - MUNICIPIO DE TARSO "BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS Tarso: Línea estratégica 2: Progreso para todos - componente: Equipamiento e infraestructura municipal. Componente 2.5. Vías y movilidad. Programa 2.5.1. Movilización segura y organizada "Tarso se moviliza" 2.5.1.3 Rehabilitación y mantenimiento de las vías terciarias (Placa Huella)
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas Medida en Kilómetros Meta: 1,7
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto efectivamente contempla su evaluación y operación la cual se realiza a través del municipio quien garantizara una vez construidas las vías el mantenimiento preventivo y correctivo, y cuenta con certificado de sostenibilidad financiera para la inversión de los recursos firmado por el representante legal del municipio

Concepto de viabilidad jurídica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si, la magnitud del problema determina la cantidad de metros lineales en mal estado que buscan ser intervenidos
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Mediante la medición de los tiempos promedios de desplazamiento vehicular entre la zona urbana y cada una de las 3 veredas, se logra la realización de aforos en 1,8Km que de la zona Urbana conducen hasta la vereda Mulatico, como también en los 3.4Km que de Tarso conducen hasta la vereda de Patio Bonito y los 1.5 Kilómetros de vía que comunican de la zona urbana y la vereda Morron, de los cuales se viabiliza para su mejoramiento de acuerdo con los recursos aportados 1,7 Km,
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Nos permite reducir los tiempos de desplazamiento para el transporte de los productos agrícolas producidos en las zonas, esto mediante el mejoramiento de 742 metros de placa huella en la vereda Mulatico, 258 metros en la vereda Patio Bonito y 700 metros de placa huella en la vereda Morron para un total de 1,7 Km de vías a mejorar

2. Técnico

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Mejorar el estado de las vías terciarias que conducen a la zona rural del municipio de Tarso. Ejecutar obras de mejoramiento en las vías terciarias del municipio de Tarso. Construir obras de drenaje y manejo de aguas lluvias en las vías terciarias del municipio de Tarso
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La obtención del producto contempla cálculos de actividades necesarias a ejecutar conforme al proceso constructivo y como resultado se obtuvo el presupuesto del proyecto que detalla cantidades asociadas a los costos unitarios. Según se evidencia en el presupuesto y en la cadena de valor de la MGA del proyecto con fecha del 24 de marzo del año 2022
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con Estudios Técnicos e Ingenieriles soportados en Estudio de Suelos, Topográficos, Diseños Geométricos, Estudios de Tránsito, Estudios Ambientales, Estudios Hidráulicos y Diseño de Pavimento que soportan el sustento técnico, cargados en la MGA web el día 03 de mayo del año 2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 18/04/2022 por CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES Secretario de Planeación y Obras Públicas. Además, se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-2-PLACAHUELLA-TAR-2022-22022022, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 22/02/2022.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El plazo de ejecución física del proyecto se estima en 6 meses, del cual se proyecta su flujo financiero de acuerdo con las actividades a ejecutar mes a mes, este fue elaborado por el Ingeniero Civil CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES, Secretario de Planeación y Obras Públicas, con fecha del 26 de Marzo del año 2022, migrado a la MGA con el nombre (Cronograma Placa Huella.pdf), el día 27 de Julio del año 2022.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos asociados a cada actividad que se puede observar en la cadena de valor de la MGA, son consistentes con el producto final esperado el cual se puede llevar su trazabilidad mediante balances financieros de obra en función de la meta final

Concepto de viabilidad técnica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Se relaciona el cumplimiento del requisito a través de la cadena de valor de la MGA, Presupuesto de Obra y Cronograma del cual contiene los tiempos estimados para la ejecución de cada actividad, unidad de medida, costo unitario por actividad y costo total
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	El proyecto cuenta con una TIR del 13,17%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación de costo beneficio es de 1,14
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es de 282.405.908,81
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El costeo de las actividades contempla estudio de mercado con los precios de la región, mediante cotizaciones a proveedores existentes en la región, se anexan certificados de que los precios corresponden al promedio de la región, por parte de cada uno de los municipios que hacen parte del proyecto

Concepto de viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El problema identificado se articula con la solución el cual consiste en el mejoramiento de las vías terciarias permitiendo mejorar la transitabilidad, logrando reducción de tiempos de recorrido, menor desgaste en los vehículos de transporte, etc. esto se logra ejecutando actividades de Conformación del terreno, instalación de afirmados, bases, y subbase, instalación de acero de refuerzo para vigas, vaciado de placas en concreto para rieles, construcción de cunetas como también la construcción de las obras de drenaje necesarias para el manejo de las aguas lluvias que contribuyan a la conservación de la placa huella y su durabilidad
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La construcción de placa huella es una alternativa adecuada al tránsito vehicular y a la movilidad de los habitantes que mediante el censo que establece el sisben se logra la caracterización de la población objetivo en las veredas Mulatico, Patio Bonito y Morron, que hacen parte del área de influencia, en el cual se logra impactar de manera positiva una población rural de 2132 habitantes, más la población urbana transitoria la cual corresponde a 4293 habitantes

Concepto de viabilidad Social y ambiental

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

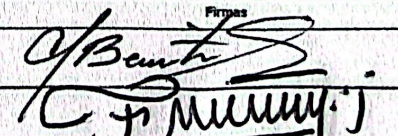
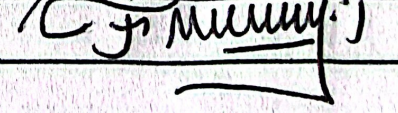
VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: La metodología AASHTO-93. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE Medellín, última versión. En lo allí no contemplado con respecto a redes de acueducto y alcantarillado debe remitirse al RAS 2000. - NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES en su defecto, las normas ASTM (American Society for Testing and Materials) cuando no exista norma NTC. - Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10, Ley 400 de 1997, Decretos 928 de 2010, 019 de 2011 y 340 de 2012, en estos casos la norma respectiva se aplicará teniendo en cuenta dichos complementos. - Normas de ensayo para materiales del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). - Código Eléctrico Nacional - Norma ICONTEC 2050 - Códigos vigentes de las EPM - MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 2003 DE 2011. - Ley 100 de 1993 de Seguridad Social y sus Decretos Reglamentarios. - MANUAL DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Funcionarios que emiten concepto

Área/dependencia

Firmas

Elaborado por:	Carlos Javier Benitez Cervantes	Secretario de Planeación y Obras Públicas/ Municipio de Tarso	
Concepto emitido por:	Fredy Alberto Hurtado Perez	Alcalde Municipio de Tarso, Antioquia	



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: BPIN 2022003050024

Nombre: MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, Veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, Municipio de Tarso, Antioquia

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$2.021.570.833

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de Tarso	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 287.570.833.00
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación Directas	\$ 1.500.000.000.00
Municipio de Tarso	Propios	\$ 234.000.000.00
TOTAL		\$ 2.021.570.833.00

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de las veredas mulaticos, patio bonito y morrón hacia el casco urbano del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia	Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de las veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón hacia el casco urbano del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia.	Construcción de pavimento tipo placa huella de una longitud de 1,7 kilómetros, distribuidos en tres veredas de la siguiente forma: 742m en la vereda Mulatico, 258m en la vereda Patio Bonito y 700m en la vereda Morrón. El plazo para la ejecución del proyecto es de 6 meses	- Mejorar el estado de las vías terciarias de las veredas; Mulatico, Patio Bonito y Morrón. - Mejorar la calidad en las condiciones técnicas de las vías, (superficie de rodadura. - Realizar sistemas de drenaje y evacuación de aguas superficiales eficientes.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



2. RESUMEN DEL PROYECTO

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Tarso	1.953	1,7 kilómetros de vía terciaria intervenida	Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, con mayor nivel en las épocas de invierno debido al estado de material superficial de la vía, el problema se acrecentando aún más por las altas pendientes en el trazado de la vía; aunque existen algunos tramos con placa huella, aun se requiere continuar con el mejoramiento de las vías. La alternativa de solución es la construcción de pavimento tipo placa huella de una longitud de 1.7km, distribuido 742m en la vereda Mulatico, 258m en la Vereda la Patio Bonito y 700m en la vereda Morrón con anchos promedio de 4.0m, confinado en berma cuneta con bordillo, el material de subrasante debe cumplir con CBR mayor o igual a 3%, la subbase granular tendrá un espesor de 15 centímetros tipo C, por facilidad constructiva y para garantizar un adecuado recubrimiento de la armadura de acero, se adoptó un espesor único de 15 centímetros para la placa huella, se estimaron los esfuerzos y deformaciones generados en la riostra a partir de los cuales se elaboró el diseño estructural. El acero de refuerzo se debe colocar en la mitad del espesor de la placa-huella, garantizando un recubrimiento de 7.5 centímetros (0.075 m) tanto en la cara superior como en la inferior. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente. el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad y la

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



En este sentido, se diseñó el pavimento de tipo placa huella, con especificaciones técnicas y considerando una velocidad que permita un volumen de tránsito de camiones y las motocicletas. Los principales beneficios que se obtendrán en cuenta sus características técnicas: - Disminuir los costos de construcción y mantenimiento. - Reducir los accidentes de motorizados y peatones. - Mejorar el tráfico vehicular y la movilidad. - Reducir los costos de mantenimiento de la vía. De esta manera, en el diseño técnico de la obra se consideró un ancho promedio de 4m, con una subbase de tipo compacta con 0,08m de espesor de 15 centímetros y 0,08m de espesor de 15 centímetros de la subbase de tipo compacta para la placa huella.		intercomunicación, como formación mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial rural, propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público. El tiempo de construcción del proyecto es de 6 meses, y el tiempo total con el tiempo de contratación es de 8 meses. El desarrollo de esta alternativa incluye las siguientes actividades: 1) Construir preliminares 3) Realizar movimientos de tierra 4) Elaborar concretos y morteros. 5) Construir obras de drenaje, sub drenaje y protección 6) instalar acero de refuerzo 7) Realizar estabilización con cemento. 8) Construir Pavimento 9) Realizar manejo de especies vegetales 10) Transportar materiales 11) Realizar interventoría.
---	--	--

3. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA

Se eligió el pavimento tipo placa huella como alternativa de solución basada en estudios de suelos, geológica, hidráulica e hidrológica y ambiental, entre otros.

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Los tramos de vía se clasifican como terciarias. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos en las veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón, donde se evidenció que transitan alrededor de 9,3 vehículos

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



promedio semanales, con un promedio diario de 4.3 vehículos, aumentándose más los fines de semana y en temporada. Con los resultados del conteo de vehículos se puede concluir que la vía es apta para aplicar la Guía de Diseño de Pavimentos del Instituto Nacional de Vías ya que el tipo de vehículo no sobrepasa el C3.

En este sentido, se diseñó el pavimento tipo placa huella, cumpliendo con las especificaciones técnicas y brindando una solución para vías terciarias de carácter veredal que prestan un volumen de tránsito bajo de buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas. Los principales beneficios que presenta la placa huella teniendo en cuenta sus características técnicas son:

- Disminuir los problemas de accesibilidad y la intercomunicación
- Reducir los accidentes de motorizados y peatones
- Mejorar el tráfico vehicular y la movilidad vial y peatonal
- Reducir de costos de mantenimiento de la vía

De esta manera, en el diseño técnico del pavimento tipo placa huella, se obtuvieron anchos promedio de 4m, confinado en berma cuneta con bordillo y el material de subrasante debe cumplir con CBR mayor o igual a 3%, la subbase granular tendrá un espesor de 15 centímetros tipo C, por facilidad constructiva y para garantizar un adecuado recubrimiento de la armadura de acero, se adoptó un espesor único de 15 centímetros para la placa huella.

También se estimaron los esfuerzos y deformaciones generados en la riostra a partir de los cuales se elaboró el diseño estructural de este elemento, el cual tiene las siguientes características con longitud máxima: 4.5 m, ancho: 0.2 m, peralte: 0.3 m, franjas de 15 cm de espesor. El acero de refuerzo se debe colocar en la mitad del espesor de la placa-huella, garantizando un recubrimiento de 7.5 centímetros (0.075 m) tanto en la cara superior como en la inferior.

En cuanto al informe de hidrología e hidráulica, se diseñaron obras de drenaje como bermas-cunetas, alcantarillas y aliviaderos, que manejen las aguas de escorrentía y agua lluvia que puedan perjudicar la vía. Las alcantarillas son ubicadas de acuerdo a las longitudes de diseño que es de mínimo 100 m, a no ser que se presente un cauce que necesite la colocación de una alcantarilla para poder evacuar las aguas de cuenca, escorrentía y provenientes de las entradas de cunetas.

Correos electrónicos: contactenos@tarsó-antioquia.gov.co - alcaldia@tarsó-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarsó-antioquia.gov.co





Para descargar las aguas de escorrentía se realizará la construcción de pocetas y aletas como recomienda el manual de drenaje INVÍAS. Se construirán obras de disipación de acuerdo con las condiciones de terreno y lo definido en campo por parte de los ingenieros del proyecto constructivo.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo de impacto bajo, lo que quiere decir que su afectación no trasciende al área de influencia directa y que, con la implementación de las medidas de manejo desglosadas en cada uno de los programas ambientales presentados en este documento, se puede prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos identificados.

En relación a los escombros, una vez generados se evacuan inmediatamente, de no ser posible, serán almacenados de forma temporal en una zona específica para tal fin, eventualmente cercana a los accesos de la obra y el tiempo que demoren a la espera de su evacuación, deben permanecer cubiertos y señalizados. Este material será transportado en volquetas hasta las escombreras o sitios definidos por el proyecto y cada una de las entidades encargadas de avalar dicho procedimiento.

Respecto al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-PLACAHUELLA-TAR-2022-22022022 emitido el día 22 de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
NIT. 890.982.583-4**



con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y concretos.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

SOCIAL

El Municipio de Tarso ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el Municipio de Tarso ha concertado con el Departamento de Antioquia, la priorización de la vía a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto y los cooperantes. Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

La construcción de vía tiene un impacto positivo en los habitantes del Municipio de Tarso, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de la comercialización agrícola específicamente.

El Municipio de Tarso busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas rurales y su incidencia en el crecimiento de la economía.

Con la construcción de los 1,7 kilómetros de vía, se busca conectar estas zonas con una vía principal, generando oportunidades de desarrollo económico y nuevas fuentes de empleo.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.

El Municipio de Tarso busca apoyar el desarrollo rural el cual tenga como eje una agenda integral, centrada en la inclusión social y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la ciudad.

FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 15,76%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$1,45.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$967.700.417,32.

AMBIENTAL

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará la pavimentación de la vía, utilizando los puentes y obras transversales ya existentes sin necesidad de ocupación del cauce, no habrá tala de árboles ni movimientos de tierra. La no aplicabilidad de permisos ambientales se encuentra certificada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, mediante el documento cargado en la MGA con el nombre "17. CERTIFICADO AUTORIDAD AMBIENTAL.pdf".

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





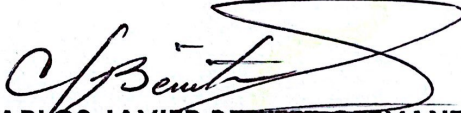
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nº. 890.982.583-4



3. CONCEPTO TECNICO

A partir de los anexos, estudios y documentos, se concluye que el proyecto de inversión Construcción pavimento tipo placa huella de las veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón en el Municipio de Tarso Antioquia, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 04/08/2022


CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de Tarso

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 27 de abril de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión *“Mejoramiento de vías terciarias, veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia”*.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Tarso, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Tarso. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia”**, sin BPIN a la fecha con identificador N° 500600 por un valor total de \$2.021.570.833, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de vías terciarias, veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia		CÓDIGO BPIN
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$287.570.833	MUNICIPIO DE TARSO
Recursos propios	\$234.000.000	MUNICIPIO DE TARSO



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1101 - Teléfono: (5) 353 80 21
Línea de atención a la ciudadanía: 018000412 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Fredy Alberto Hurtado Pérez, representante legal del municipio de Tarso; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Tarso.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Tarso se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 105 Piso 11, oficina 1101 - Teléfono: (4) 363 80 21
Línea de atención a la ciudadanía: 018000419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física del
departamento de Antioquia

**FREDY ALBERTO HURTADO
PEREZ**
Alcalde de Tarso

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
TARSO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

El día 06 de mayo, el Municipio de Tarso remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia** identificado con **BPIN 2022003050024**, por un valor total de dos mil veintidós millones quinientos setenta mil ochocientos treinta y tres M/L (\$2.021.570.833,00), de los cuales mil seiscientos diecisiete millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L (\$1.617.256.666,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas, doscientos treinta y cuatro millones M/L (\$234.000.000.000) con recursos propios del municipio de Tarso y ciento setenta millones trescientos catorce mil ciento sesenta y siete pesos M/L (\$170.314.167.00), con cargo a los recursos de SGR – asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Tarso, tal y como se relaciona a continuación

En virtud de lo establecido en el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia**”.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nít. 890.982.583-4



En este sentido, corresponde al municipio de Tarso, realizar la viabilidad del mismo, el proyecto de inversión deberá acompañado con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Tarso, Antioquia, a los treinta y un (05) días del mes de agosto de 2022.

FREDY ALBERTO HURTADO PEREZ
Alcalde Municipal de Tarso

TARSO

Bienestar y Progreso
para Todos

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nif. 890.982.583-4



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARSO,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, identificado con NIT 901.105.143, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS, VEREDAS MULATICO, PATIO BONITO Y MORRÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA, MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA"** Financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta: La ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías en más de 7 entidades territoriales.

BPIN	Nombre	Valor Proyecto	Valor SGR
2020054110033	Pavimentación En Concreto Rígido De La Vía Departamental Desde El Corregimiento San Diego Hasta El Sector La Abisinia Del Corregimiento El Playón Liborina	4 794 885 997 00	3 662 003 000 00
2020054110066	Revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 012 de 1 999 del municipio de Liborina	326 590 119 00	326 590 119 00
2021000040001	Mejoramiento de la vía terciaria de los sectores Damas y Balvanera del municipio de Nariño Antioquia	919 676 531 00	919 676 531 00
2021003050034	Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja	15 600 000 023 00	7 426 621 333 00
2021050020042	Mejoramiento de la malla vial del corregimiento de Pantanillo en el Municipio de Abejorral	1 212 031 893 00	1 212 031 893 00
2021050020055	Formulación de estudios y diseños para la construcción del Centro Educativo Rural El Guadual en el municipio de Abejorral	128 454 949 00	128 454 949 00
2021050020056	Formulación de diseños urbanos y arquitectónicos para la construcción de parque aula ambiental en el municipio de Abejorral	29 803 075 00	29 803 075 00
2021050020057	Estudio y diseños para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial en el municipio de Abejorral	390 384 781 00	390 384 781 00
2021050360042	Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Angelópolis Antioquia	754 671 784 00	754 671 784 00
2021051010009	Construcción de placa huella en la vía vereda La Linda del municipio de Ciudad Bolívar	777 602 929 00	777 602 929 00

También dado que su índice de medición del desempeño reportado para el cuarto trimestre del año 2021, cerró en 42,1% de ejecución en el seguimiento, reporte y evaluación de los proyectos de la inversión del sistema general de regalías.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co





Published in *Survey of Maritime Law*, Vol. 20, No. 1, 2005



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201680912



WEB

16:44:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) empresa de desarrollo urbano de la ceja identificado(a) con NIT número 9011051435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2022 05:45:52 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo N°. 15384652**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38087363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

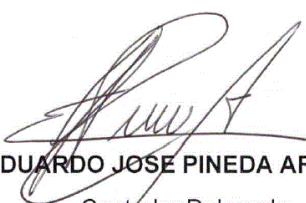
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de julio de 2022, a las 16:34:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9011051435
Código de Verificación	9011051435220728163408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:01 PM horas del 28/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15384652**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BERNAL JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de vías terciarias, veredas Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia**”, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 02 días del mes de junio de 2022.


JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-06-2022
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1





**EL SESCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE TARSO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA.

Que el proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento de vías terciarias, vereda Mulatico, Patio Bonito y Morrón mediante la construcción de pavimento en placa huella, municipio de Tarso, Antioquia”** identificado con código **BPIN 2022003050024**, se encuentra articulado entre el Plan de Desarrollo **“Tarso Bienestar y Progreso para Todos 2020-2023”** y el Artículo primero del Decreto 038 de Junio 28 de 2021, **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO: “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” EN EL PLAN DE DESARROLLO TARSO, BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS 2020 – 2023”**.

Se expide en el municipio de Tarso, Antioquia a los 31 días del mes de mayo de 2022

CARLOS JAVIER BENITEZ CERVANTES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Tarso, Antioquia.

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

